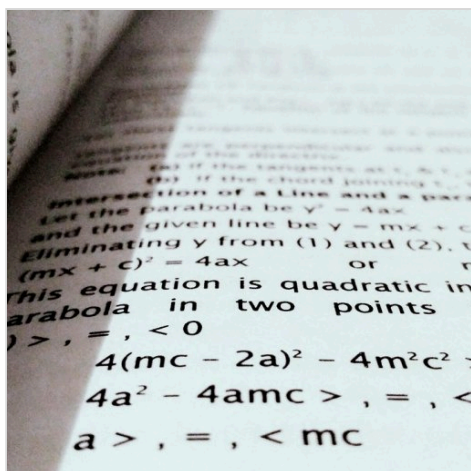


L U M B R E



Legalidad: el funcionario no puede hacer «lo que quiera»

Materia: Formación Constitucional

24/10/2026

Antes de empezar

La regla más incómoda y más protectora de la república: para el ciudadano todo lo que la ley no prohíbe está permitido; para la autoridad, solo está permitido lo que la ley expresa. Esta lección te enseña a construir actos de gobierno que aguanten un juzgado y una campaña adversaria.

QUÉ APRENDERÁS

- Comprender los artículos 14 y 16 constitucionales —legalidad, seguridad jurídica y requisitos de los actos de autoridad— y aplicarlos como filtro previo a cualquier decisión pública.

Dos reglas espejo: una para ti como persona, otra para ti como autoridad

El **artículo 16** es la columna vertebral del Estado de derecho mexicano: **nadie puede ser molestado** en su persona, familia, domicilio, papeles o bienes **si no hay un mandato escrito** de autoridad competente que esté **fundado y motivado**, con las formalidades legales y dictado en el ejercicio de sus facultades. Lee el espejo completo: la misma constitución, en su lógica y jurisprudencia, trata al **particular** de forma opuesta —a la gente se le permite **todo lo que la ley no prohíbe**; a la autoridad solo se le permite **lo que la ley manda**. Por eso «yo traigo órdenes de arriba» no es defensa jurídica ni política: si no hay mandato escrito, competencia, fundamento (la norma aplicable) y motivación (los hechos concretos que lo aplican), el acto es arbitrario aunque la intención sea buena. El **artículo 14** añade las dos caras del debido proceso: en toda sentencia o procedimiento deben respetarse las formalidades esenciales, y **ninguna ley se aplicará retroactivamente en perjuicio de persona alguna**.

Esto no es un filtro para abogados: es tu **checklist de decisión**. Antes de firmar un desalojo, un retiro de concesión, una multa, una licitación desierta o un «ya no se usa la plaza», cuatro preguntas: **¿tengo competencia?** (¿el puesto que ocupo puede dictar esto?), **¿tengo mandato escrito?** (¿existe resolución, no solo una instrucción de pasillo), **¿puedo señalar el precepto que la funda?** y **¿puedo narrar los hechos que la motivan?** Si falla una, el acto morirá en un juzgado —amparo mediante— y de paso morirá tu narrativa de «orden». La asimetría parece injusta para quien gobierna, pero piensa dos veces: es la única razón por la que un ciudadano cualquiera, sin dinero y sin contactos, puede detener a una autoridad. Tú vas a estar en los dos lados del espejo a lo largo de tu carrera; **la legalidad es el único traje que te sirve en ambos**.

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

1. El test de cuatro preguntas



2. Un alcalde ordena por teléfono retirar el puesto de una vendedora «porque da mala imagen». Sin resolución escrita, sin norma citada y sin procedimiento. El acto incumple principalmente...

- ☐ El artículo 9, porque retirar puestos es prohibir la asociación de comerciantes.
- ☐ El artículo 16: no hay mandato escrito de autoridad competente, fundado y motivado con formalidades legales.
- ☐ El artículo 74, porque la imagen urbana es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.
- ☐ Ninguno: la autoridad puede actuar sin papeles cuando la razón es evidente para todos.

3. Una ley puede modificarse para perjudicar con efectos retroactivos a una persona concreta, si el congreso local así lo aprueba por mayoría.

- ☐ Verdadero
- ☐ Falso

Autocomprobación

ACTIVIDAD INTERACTIVA DISPONIBLE EN LUMBRE

4. Cuatro razonamientos de un director de reglamentos. En cuál se coló el error:



5. Recuerda o investiga una decisión de autoridad (municipal o estatal) que un tribunal haya revocado por arbitraria. Describe qué pata de la mesa falló: ¿competencia, mandato escrito, fundamento o motivación. Una frase tuya: «mi decisión aguantaría este test porque...».

Si no encuentras el caso, busca sentencias públicas de amparo de tu estado: la mayoría de las revocaciones cita «falta de fundamentación o motivación».

Referencia curricular

Materia:	Formación Constitucional
-----------------	--------------------------

Versión interactiva completa (con actividades, videos y autoevaluación):



<https://politica.lumbre.lat/object/tco-cons-r03-0a01>

Material educativo generado desde Lumbre · lumbre.lat